



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel-Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 1880 / 2020

VISTO:

La Resolución N° 289 del Ministerio de Gestión Pública de la Provincia de Santa Fe, de fecha 01 de septiembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gestión Pública de la Provincia de Santa Fe ha resuelto otorgar a la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, la suma total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón), en el marco del "PROGRAMA ATENCIÓN GOBIERNOS LOCALES - EMERGENCIA COVID-19", en carácter de aporte no reintegrable con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, con destino a financiar la Atención Sanitaria Integral de nuestra localidad, en el marco de las acciones establecidas en el Artículo 5° del Decreto N° 307/2020;

Que la suma asignada por el Ministerio de Gestión Pública de la Provincia de Santa Fe, ha sido transferida a la Cuenta Corriente Nuevo Banco de Santa Fe S.A. N° 678/09, el día 07 de septiembre de 2020;

Que es imprescindible dar prioridad al incorporo a las Arcas Municipales de la suma otorgada;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptar del Ministerio de Gestión Pública de la Provincia de Santa Fe, la suma total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón), en concepto de Aporte No Reintegrable con cargo de oportuna y documentada Rendición de Cuentas de su inversión, en el marco del "PROGRAMA ATENCIÓN GOBIERNOS LOCALES - EMERGENCIA COVID-19", y en un todo de acuerdo a la Resolución MGP N° 289/2020.-

1



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel-Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 1830 / 2020

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección del Centro de Tributos a través del Departamento Receptoría a incorporar a las Arcas Municipales la suma total de \$ 1.000.000 (pesos un millón) transferida el día 07 de Septiembre de 2020, a la Cuenta Corriente Nuevo Banco de Santa Fe S.A. N° 678/09, en un todo de acuerdo al artículo anterior.-

ARTICULO 3°: El ingreso deberá imputarse a la Partida Presupuestaria N° 0.3.2/01.01.00.00 (Contribución Provincial).-

ARTICULO 4°: Dese conocimiento a la Subsecretaria de Desarrollo Social, a la Dirección del Centro de Tributos, al Departamento Receptoría, a la Dirección de Tesorería y a la Contaduría General, a sus efectos.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 15 SET 2020

M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno,
Educación y Cultura



ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

Dr. JOSÉ F. FERNANDEZ CHEMES
Secretario Legal y Técnica
A/C Secretaria de Hacienda